



PROY. N° 1004

Piura, 02 JUL 2024

Resolución Directoral Regional N° 009219

26 JUN 2024

Visto, la HRC N° 13604-2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (09) folios útiles;

CONSIDERANDO

Que, mediante la HRC N° 13604-2024, don **Rafael Huertas Seminario** identificado con **DNI N°02779481**, docente nombrado en el Instituto Superior Tecnológico "Almirante Miguel Grau" del ámbito de la **Dirección Regional De Educación De Piura**, solicita el beneficio de **subsidio por luto y sepelio** por el fallecimiento de su señor padre, don **Prospero Huertas Gutiérrez** fallecido el 16 de marzo de 2024, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante el acta de defunción N° **5001429436**, acta de nacimiento N°**1632** y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento del causante;

Que, don **Rafael Huertas Seminario** es docente nombrado a partir del 01 de marzo del 2000, con Resolución Directoral Regional N°0495, de fecha 31 de enero de 2000, en el Instituto Superior Tecnológico "Almirante Miguel Grau" del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Piura;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del Art. 99 de la Ley 30512, Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes "el docente de la carrera pública y el docente contratado reciben subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el docente, tienen derecho al subsidio su cónyuge, el conviviente reconocido judicialmente, hijos, padres o hermanos, en esta prelación y en forma excluyente. El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, establece el monto único para este subsidio";

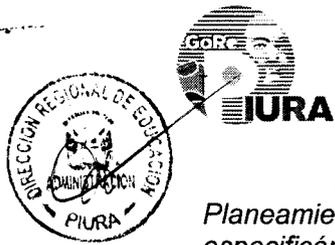
Que, en el numeral 5.1 del Art. 5 del Decreto Supremo N°357-2019-EF, establece: "Fíjese como monto único el subsidio por luto y sepelio, la suma de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 30512, en concordancia con el artículo 234 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU;

Estando a lo actuado, con **Informe N° 628-2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC.** es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 30512 Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, D.L. N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N°31953 Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 008-2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 239-2024-GOB-REG-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de **subsidio por luto y sepelio**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, monto único otorgado al personal docente a que se refiere el art. 99 de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, y por ley expresa a favor de don **Rafael Huertas Seminario** identificado con **DNI N°02779481**, profesor nombrado del I.S.T. Publico "Almirante Miguel Grau" del ámbito de la Dirección Regional De Educación Piura, por el fallecimiento de su señor padre, don **Prospero Huertas Gutiérrez** fallecido el 16 de marzo de 2024;



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

009219

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y plazos que establece la ley, a don Rafael Huertas Seminario, en su domicilio URB. IGNACIO MERINO MZ. S LT. 38 2 ETAPA, PIURA – PIURA;

AFFECTESE: EDUCACIÓN SUPERIOR

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	048	0108	9002	5000668	3999999	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese.



DE FIRMAR CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
MACA/TEC.ESC